

# URGENTE



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
RCO. / MCC. / RPMM. / DVL. / ALG. / Ibv



DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /  
CAUQUENES,

2247 /  
19 MAYO 2023

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°3399 de fecha 29 de julio de 2022.
2. Decreto Exento N°460 de fecha 02 de febrero de 2022.
3. Decreto Exento N°1693 de fecha 19 de abril de 2022.
4. Oficio N°E341572 de fecha 05 de mayo de 2023 de Contraloría Regional del Maule.
5. El DFL N°1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de salud a las Municipalidades.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.378, de 1995, sobre "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
7. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente en la especie, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.378.
8. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
10. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

- Que, a través de decreto exento N°3399 de fecha 29 de julio de 2022, se determinan los criterios de otorgamiento y cese de las asignaciones especiales transitorias del artículo 45 de la Ley N°19.378, establecidas en el decreto exento N°460 de fecha 03 de febrero de 2022 y en decreto exento N°1693 de fecha 19 de abril de 2022.
- Que, mediante Oficio N°341572 de fecha 05 de mayo de 2023 de Contraloría Regional del Maule, se instruye la modificación del aludido decreto alcaldicio N°3399, de 2022, en aquello que no se ajuste a la normativa y jurisprudencia citada en dicho pronunciamiento, contenida en dictamen N°3.694, de 2017 de Contraloría General de la República, en la que, a su turno, se ha manifestado lo siguiente: *"Asimismo, resulta pertinente precisar que el carácter discrecional del beneficio analizado guarda relación con la circunstancia de que su otorgamiento compete exclusivamente a la entidad administradora de salud, con la aprobación del concejo municipal; en consideración a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades del servicio; pudiendo incluso disminuirla o ponerle término dentro del año respectivo o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto; situación distinta de la planteada por la entidad edilicia en su presentación, en cuanto se refiere a la posibilidad de no pagar a los funcionarios un emolumento ya otorgado, fundado en el ejercicio por parte de estos de un beneficio estatutario.*  
*Así pues, para los efectos del otorgamiento de la asignación en examen, el municipio no pudo considerar como ausencias, como ocurrió en la especie, aquellos días en que los servidores hicieron uso de licencias médicas o permisos administrativos, ya sean estos con o sin goce de remuneraciones".*
- Por tanto, en mérito de lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley;

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N°3399 de fecha 29 julio de 2022, en el sentido de sustituir el numeral 1° de su parte dispositiva, específicamente, en lo referente al cese de las asignaciones especiales transitorias del artículo 45 de la Ley N°19.378, en los siguientes términos:
  - Elimínense los criterios de cese de la asignación transitoria del artículo 45 de la Ley N°19.378, expresados en la tabla incorporada en el numeral 1° del aludido decreto alcaldicio N°3399, de 2022.
2. En todo aquello que no ha sido modificado por el presente decreto, se mantiene vigente el Decreto Exento N°3399 de fecha 29 de julio de 2022 para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



*Ilse Aranis Vilches*  
**ILSE ARANIS VILCHES**

SECRETARIA MUNICIPAL



*Nery Rodríguez Domínguez*  
**Nery Rodríguez Domínguez**

ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Control Interno.
- c.c. Oficina de partes.
- c.c. Subdirección Gestión de Personas DESAM.
- c.c. Subdirección de Finanzas DESAM.
- Archivo jurídico DESAM.

